



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 01 AGO. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 758-2016-COFOPRI/OZAYAC del 01 de julio de 2016, emitido por la Oficina Zonal de Ayacucho; el Memorándum N° 1026-2016-COFOPRI/OCD del 06 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Proveído N° 6287-2016-COFOPRI/SG del 12 de julio de 2016, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 252-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1493-2016-COFOPRI/OA del 13 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 411-2016-COFOPRI/OAJ del 20 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2014-COFOPRI/DE del 02 de octubre de 2014, se designó a la señora Katia Carina Cisneros Sumari en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, con el Memorándum N° 758-2016-COFOPRI/OZAYAC del 01 de julio de 2016, la señora Katia Carina Cisneros Sumari, Jefa de la Oficina Zonal de Ayacucho, solicita el uso de su descanso físico vacacional por el período comprendido del 01 al 07 de agosto de 2016, proponiendo encargar las funciones de Jefe de la citada Oficina Zonal durante el período antes indicado al señor Paul Nestor Ramos Mozo;

Que, mediante Memorándum N° 1026-2016-COFOPRI/OCD del 06 de julio de 2016, la Oficina de Coordinación Descentralizada se pronuncia de manera favorable sobre el uso de descanso físico vacacional de la citada servidora y de la propuesta de encargatura;

Que, con Informe N° 252-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de julio de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el uso de descanso físico vacacional de la citada servidora;

Que, con Memorándum N° 1493-2016-COFOPRI/OA del 13 de julio de 2016, la Oficina de Administración hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 252-2016-COFOPRI/OA-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, asimismo, precisa que el suplente sustituye al Titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el señor Paul Nestor Ramos Mozo, mantiene el cargo de Abogado de Formalización Integral bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cumple con el perfil del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 20-2007-COFOPRI/DE del 27 de diciembre de 2007, modificado por Resolución Directoral N° 153-2009-COFOPRI/DE del 09 de setiembre de 2009;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que las personas contratadas bajo el citado régimen, pueden ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la referida Oficina Zonal, es necesario encargar las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho durante el período comprendido del 01 al 07 de agosto de 2016;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Coordinación Descentralizada, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al señor Paul Nestor Ramos Mozo, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 01 al 07 de agosto de 2016, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


 Arq. MARTHA FERREYROS PAREDES
 Directora Ejecutiva
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal – COFOPRI